



**RESOLUCION No. 3 9 5 2**

*"Por la cual se ordena tramitar un avance en efectivo para pago de derechos de participación de la SDA en evento **Vive Andigráfica 2009.**"*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 0629 del 7 de febrero de 2008 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto Distrital 619 de 2000 mediante el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, en su Artículo 314, establece la necesidad de garantizar la transformación de la ciudad en un ecosistema urbano sostenible, productivo y de alta calidad ambiental, amparada en una política de producción limpia y ecoeficiente aplicable a todos los sistemas productivos. Así mismo, establece la necesidad de fortalecer la Gestión Ambiental del sector transporte dada su importancia para la economía Distrital y Nacional.

Que el Decreto Distrital 482 de 2003 por el cual se adopta la Política de Producción Sostenible para Bogotá, se establecen los objetivos de prevenir y minimizar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente generados por los procesos productivos, los servicios y los productos, así como, promover la adopción de Producción Más Limpia.

Que actualmente se tiene firmado un Acuerdo de Gestión Ambiental Sectorial con 96 empresas del sector de las artes gráficas, a través del cual se desarrollan programas de capacitación y promoción de la producción más limpia en este sector.

Que el acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los Acuerdos de Gestión



## RESOLUCION No. 3952

*"Por la cual se ordena tramitar un avance en efectivo para pago de derechos de participación de la SDA en evento **Vive Andigráfica 2009.**"*

Ambiental Sectorial contribuye al logro de la meta "Asesorar 2500 empresas en procesos de auto gestión ambiental", contemplada en el proyecto 567, que especifica como proyecto prioritario la promoción del uso de tecnologías limpias.

Que la participación en este evento le permitirá a la Secretaría Distrital de Ambiente dar a conocer a los cerca de 22 mil visitantes las bondades de participar en los programas de gestión ambiental empresarial como instrumentos de apoyo y acompañamiento a los industriales, que impulsan el mejoramiento del desempeño ambiental.

Que la participación de la Secretaría en el evento **Vive Andigráfica 2009**, se basará en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Un stand para la Secretaría Distrital de Ambiente de 9.5 mt<sup>2</sup>, que incluye la pannelería y un tomacorriente, en la IX feria internacional de la industria de la comunicación gráfica –Andigráfica-en corferias.
- Una jornada con funcionarios de la SDA y un taller dirigido a las empresas vinculadas a la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial o susceptibles de serlo, de parte del señor Gary A. Jones (Director de Asuntos ambientales, de salud y seguridad en Printing Industries of América – Estados Unidos).
- Una conferencia del Parque Industrial Ecoeficiente de Artes Gráficas, como experiencia piloto de este sector.
- Una conferencia sobre Producción más Limpia para el sector empresarial.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) por el concepto de participación de la SDA en Vive Andigráfica 2009, a nombre de OSCAR ALBERTO VARGAS MORENO identificado con cédula de ciudadanía No.79.334.449 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado grado 25 de la Secretaria Distrital de Ambiente.

**ARTICULO SEGUNDO:** El avance en efectivo se utilizará para el pago de la participación de la Secretaría Distrital de Ambiente en la feria **Vive Andigráfica 2009.**



**RESOLUCION No. 3952**

*"Por la cual se ordena tramitar un avance en efectivo para pago de derechos de participación de la SDA en evento **Vive Andigráfica 2009.**"*

**ARTICULO TERCERO:** La legalización de éste avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de Ambiente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del cheque.

**ARTICULO CUARTO:** Ordena la expedición del Registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 2847 del 19 de junio de 2009, expedido por la Subdirector Financiera.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 JUN 2009

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Oscar Alberto Vargas  
Revisó Aprobó: Martha Patricia Camacho Hernández